



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**45° período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 11 b) del programa

**Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:**

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones  
geológicas como actividades de proyectos del mecanismo  
para un desarrollo limpio**

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono  
en formaciones geológicas como actividades de  
proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

**Adición**

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico  
y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 45° período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de conclusiones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 12° período de sesiones:

**Captura y almacenamiento de dióxido de carbono  
en formaciones geológicas como actividades de  
proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) tomó nota de los trabajos realizados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CMP.8, párrafos 40 y 41, y de la importante labor llevada a cabo por las Partes, de lo que se informa



en las comunicaciones presentadas por estas<sup>1</sup> y en el documento técnico sobre las actividades de proyectos transfronterizas de captura y almacenamiento de carbono<sup>2</sup>.

2. La CP/RP reconoció la contribución de las tecnologías de captura y almacenamiento de dióxido de carbono a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.

3. La CP/RP tomó nota de que, hasta la fecha, no se había solicitado el registro como actividad de proyecto del mecanismo para un desarrollo limpio de ninguna actividad con arreglo a las modalidades y procedimientos para la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas, pese a la aprobación de los documentos pertinentes por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio<sup>3</sup>.

4. La CP/RP decidió concluir el examen de la admisibilidad, a los efectos del mecanismo para un desarrollo limpio, de las actividades de proyectos referentes a la captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas que entrañasen el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refiriesen a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país, y del establecimiento de una reserva mundial de unidades de reducción certificada de las emisiones para la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas.

---

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2012/MISC.12 y Add.1.

<sup>2</sup> FCCC/TP/2012/9.

<sup>3</sup> Véanse los anexos 3 a 7 del documento CDM-EB78 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio. Puede consultarse en [https://cdm.unfccc.int/EB/archives/meetings\\_14.html](https://cdm.unfccc.int/EB/archives/meetings_14.html).